



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014)

Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral
Demandante:	Jesús Antonio López Ramírez
Demandado:	CASUR
Radicado:	05-001-33-33-009-2013-00381-00
Asunto:	Fija fecha y hora para la celebración de Audiencia Inicial. Art. 180 del CPACA

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda, **sin que la entidad Demandada presentara contestación de la misma**; ni que se hubiera presentado reforma en los términos del Artículo 173 del CPACA; procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el Artículo 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

- 1. CONVOCAR** a las partes a audiencia inicial, la cual tendrá lugar el **VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2014), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**, en las instalaciones del despacho.
2. Se previene a los Apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del Artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.
3. **Se requiere a la entidad demandada**, para que **DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO**, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 175 Numeral 7º, Parágrafo 1º del CPACA¹, allegue al expediente el cuaderno administrativo que contiene los antecedentes de la actuación objeto del proceso, so pena de las sanciones allí contenidas.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO
JUEZ

¹ Parágrafo 1º. Durante el término para dar respuesta a la demanda, la entidad pública demandada o el particular que ejerza funciones administrativas demandado deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder.”.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ . Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria